



Sr. Coordinador del programa de Doctorado: Ciencia y Tecnología de la Producción Animal Pascual Amorós, Juan Departamento de Ciencia Animal (DCIA)

Estimado/a Coordinador/a

Le traslado, para su conocimiento y efectos, aspectos relativos a la gestión de estudios de doctorado que resultan de interés.

Fecha límite de defensa del Trabajo de Investigación

La Normativa de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado de la UPV establece que los actos de evaluación deberán llevarse a cabo, necesariamente, dentro del curso académico (del 1 de septiembre al 31 de julio). Excepcionalmente la presentación, defensa y calificación de determinados trabajos finales de la titulación podrá realizarse durante el mes de septiembre posterior a la finalización del curso.

Como sabe, los alumnos de Doctorado que cursan el período de formación deben realizar un Trabajo de Investigación con carácter previo a su incorporación al período de investigación. Este trabajo podía presentarse y defenderse hasta el 22 de diciembre del curso siguiente al de matrícula. No obstante, por aplicación de las previsiones mencionadas en el apartado anterior, le comunico que los alumnos matriculados en el Trabajo de Investigación a partir del curso 2010/2011 deberán realizar la defensa del mismo antes de la finalización del mes de septiembre de 2011.

Los alumnos que se encuentran matriculados del Trabajo de Investigación en el presente curso académico podrán llevar a cabo la defensa del mismo en las condiciones que existían en el momento de efectuar su matrícula, esto es hasta el 22 de diciembre de 2010.

Dado que se trata de un aspecto relevante para los alumnos, le ruego adopte las medidas oportunas para garantizar el conocimiento del mismo entre el alumnado de ese programa de Doctorado.

Oferta de asignaturas de Máster para programas de Doctorado no vinculados

Los alumnos de doctorado que deban realizar el período de formación deben cursar asignaturas que se encuentran en los planes de estudios de los másteres universitarios. Hasta ahora, los responsables de los programas de doctorado sólo tenían disponible, para su asignación a los alumnos, la oferta correspondiente al máster o másteres vinculados con el programa (el que formaba parte del Programa Oficial de Posgrado originario).

No obstante, la Comisión de Doctorado acordó que los alumnos de doctorado pudieran cursar hasta un máximo de 6 créditos correspondientes a másteres no vinculados con su programa. Para llevar a cabo este acuerdo, se ha incorporado la posibilidad de que los másteres efectúen oferta de asignaturas dirigidas a programas de doctorado no vinculados, limitada a programas concretos y, en su caso, al número máximo de alumnos de estos programas que pudiera haberse determinado por el máster.

La oferta de estas asignaturas por parte de los másteres que la realicen, supondrá que las mismas estarán disponibles para su asignación a los solicitantes que resulten admitidos en el programa de Doctorado para el que se hayan ofertado.

Reciba un cordial saludo,

Fde. Amparo Chiralt Boix Presidenta de la Comisión Vicerrectora de Investigación

